

Brújula jurídica

3. ¿Por qué me interesa la independencia judicial? | México Evalúa

Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta del Poder

Judicial de la Federación: Nunca perder de vista la independencia judicial, la de los juzgadores y la de uno de los poderes constitutivos de la República.

Locutor: Ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación.

Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta del Poder

Judicial de la Federación: Una judicatura independiente es pilar de nuestra democracia. Es el legado que nos transmite nuestra ley fundamental. Tenemos la responsabilidad de preservarla y fortalecerla. De lo contrario, corremos el riesgo de mermar esta garantía en detrimento de las propias personas que nos demandan justicia. La independencia judicial no es un privilegio de los jueces. Es el principio que garantiza una adecuada impartición de justicia para hacer efectivas las libertades y la igualdad de las y los mexicanos. La independencia judicial es la principal garantía de imparcialidad del Poder Judicial, siempre en beneficio de la sociedad.

Gibrán Chávez: Bienvenida, bienvenido, bienvenide a este espacio al que llamamos Brújula Jurídica. Aquí platicamos, cuestionamos y juntos aprendemos acerca de grandes temas para repensar el derecho, tratando de acercar los temas jurídicos a más personas y al mismo tiempo para tratar de imaginar la justicia que queremos. Este espacio es muy importante porque, como ustedes saben, nosotros tratamos de invitar a organizaciones de la sociedad civil muy diversas. El día de hoy nos acompaña México Evalúa. Hoy vamos a hablar de un tema muy controversial, muy importante,

pero sobre todo muy complejo y creo que debemos poner los puntos sobre las íes cuando hablamos sobre independencia judicial.

Locutora: Gibran Chávez, conductor de Brújula Jurídica.

Gibrán Chávez: ¿A qué le llamamos independencia judicial? ¿qué es lo que implica? ¿Hacia dónde tenemos que caminar o hacia dónde tendríamos que estar analizando este concepto tan extraño que de repente decimos es que los jueces tal vez deben tener independencia judicial? ¿Por qué? ¿A qué nos estamos refiriendo?

Laurance Pantin: La independencia judicial justamente es algo que es un concepto bastante abstracto.

Locutora: Laurence Pantin, Coordinadora de Transparencia en la Justicia de México Evalúa.

Laurance Pantin: Y para hacerlo más fácil de entender, creo que es importante decir que en teoría es una garantía, pero no, como bien lo decía la Ministra Presidenta en la introducción que pusieron, que me parece muy acertada y me gustó mucho cuando la escuché, en su momento, no es una garantía tanto para los juzgadores, sino más bien para los ciudadanos y las ciudadanas en México. ¿Por qué? Porque consiste en que las personas juzgadoras tomen sus decisiones con base en los hechos y el Derecho y no con base en presiones de cualquier índole.

Presiones que pueden ser políticas, económicas, mediáticas o incluso presiones internas a la propia estructura judicial. Yo creo que esto es muy importante decirlo. ¿Y concretamente qué significa? Significa que, si una persona enfrenta un juicio, por ejemplo, no sé, enfrentarte a un divorcio, no quisiera nadie llegar a esto, pero si llegas a este punto, ponte que tú estás casado con una persona que tiene vínculos con un partido político. Y tú quieres, al

final, que tu divorcio se base en la relación que han tenido, las situaciones, los bienes, dividirlos y que la custodia de los niños, si es que hay niños, se decida con base en esto y no con base en el hecho de que tu pareja era el hijo de tal político, por ejemplo.

Entonces, concretamente, la independencia judicial nos permite que las decisiones que tome el juzgador o la juzgadora sean completamente imparciales. Yo creo que este es un punto de partida.

Gribrán Chávez: Es que cuando ya le pones nombre y apellido a esas situaciones, entonces ya la cosa va cambiando. O sea, como que, hacia allá queremos guiar la discusión del día de hoy. O sea, sabemos cuál es el lugar común, cuál es la discusión que actualmente estamos llevando en la opinión pública. Pero justamente una de las tareas que nos hemos puesto en este programa, que tengamos el objetivo de como repensar estos conceptos que de repente son muy complejos, pero tenemos que ir aterrizando y tenemos que ir nombrando.

En episodios pasados, platicábamos el Derecho muy abstracto y el litigio estratégico, y vemos cómo de repente es fundamental humanizar el Derecho y en esa humanización del Derecho, pues de repente vemos como que cualquier cosa que llega a un juzgado es un conflicto. Estamos hablando de un conflicto y el conflicto no es nada más como de estamos a favor o estamos en contra. O sea, estamos hablando de personas, de seres humanos, de vidas. Entonces ahí es cuando cambia la cosa y cuando la independencia judicial toma como un papel mucho más relevante, directo en la vida de las personas. Creo que una de las grandes partes del de la independencia judicial es que ética e independencia judicial van juntos de la mano. O sea, no podemos tener una sin la otra, ¿no?

Laurance Pantin: Claro. Y si me permiten decir esto, es muy importante porque se piensa muchas veces en la independencia judicial en términos de garantías que pueden permitir a los juzgadores realizar su trabajo de la manera que hemos dicho, imparcial. Pero en realidad es bien importante también, en la idea es también un elemento intrínseco de las personas juzgadoras que tienen que tener. O sea, no cualquier persona a lo mejor puede ser independiente. Y entonces, por eso los procesos de designación también de los juzgadores y las juzgadoras son bien importantes y quizás a esto lleguemos en algún momento.

Gibrán Chávez: Sí, no, de hecho, para allá vamos, porque ¿querías agregar algo? Adelante.

Adriana Aguilar: No, pues es justo, ya le dio en el clavo Laurence, porque a partir del concepto que ella ya nos dio, podemos hablar de algunos elementos o factores que van integrando esta independencia judicial, cómo desmenuzarla.

Locutora: Adriana Aguilar, investigadora de México Evalúa.

Adriana Aguilar: Vamos a ponernos un poquito técnicas y hablar de algunas instancias que han aportado datos sobre qué es la independencia judicial. Tenemos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, que han definido como cuáles son estos elementos.

El primero, pues es lo que acaba de mencionar Lawrence, la garantía de un adecuado nombramiento y promoción. Aquí hablamos de la existencia de mecanismos de selección claros, transparentes, basados en criterios objetivos que garanticen que las personas que llegan a estos puestos para tomar decisiones sobre la

vida de alguien sean idóneas y tengan la integridad necesaria para desarrollar su labor.

Este es un elemento esencial de la independencia judicial, porque es difícil que una persona, por ejemplo, elegida a través de mecanismos políticos, logre proteger su función de injerencias indebidas. A veces como que se tiene esa percepción de que se le debe algo a alguien o a un órgano que te eligió.

Entonces, en la medida en que los procesos sean objetivos, incluso el órgano que realiza estas designaciones sea independiente, pues eso garantiza o contribuye a garantizar que quienes imparten justicia sobre casos que impactan nuestra vida, pues sean los más idóneos.

Otro es la garantía del juez competente, que no haya tribunales ex post facto, se llama. O sea, tribunales a modo. O sea, que ocurre un hecho, creo un tribunal especial para este caso. O sea, no, sino que ya exista, haya un tribunal previamente establecido. También las garantías de estabilidad e inamovilidad en el cargo. O sea, ¿a qué nos referimos con esto? Y estas ya son garantías, sí para las personas juzgadoras, pero justamente para que puedan desarrollar su labor de la mejor manera.

Cuando hablamos de inamovilidad, no nos referimos a cargos vitalicios, así "Ay, alguien ya llegó a un cargo, tiene una movilidad, y ahí hasta la muerte". No, o sea, sino más bien que tenga una temporalidad específica y que en caso de que esta persona sea destituida, que esta destitución se haya llevado a cabo a partir de un procedimiento que garantizó sus derechos.

Gibrán Chávez: Y con parámetros muy claramente establecidos. O sea, si tú cumples con esta normativa o incurres en actos de

corrupción, pues sí, te van a iniciar un procedimiento pues apegado a la ley.

Adriana Aguilar: Exacto. O sea, sí, no hay como una cuestión de que sean intocables, pero que sí se les garantice un debido proceso. La otra es garantías en las condiciones en el ejercicio del cargo. Aquí hablamos de remuneración, los salarios que ganan las personas que ocupan cargos en el Poder Judicial sea adecuada y que no disminuya, que tengan capacitación, que haya suficientes personas, recursos humanos y técnicos, que eso es algo bien difícil y casi imposible encontrar en el país.

O sea, hay mucho trabajo y pocas personas para realizarlo. Seguridad y protección, y aquí les compartimos vamos a publicar un informe sobre seguridad y protección de personas juzgadas. Hablamos de jueces, juezas, magistrados y magistradas, pero también de un personal del que casi nunca se habla y que son las personas actuarias, notificadoras, ejecutoras, que son las que van a las casas y que se enfrentan a las reacciones que tienen las personas a las que van a notificar o a las cuales van a hacer diligencias y al contexto de violencia, que desafortunadamente sabemos que es creciente en el país. Entonces, sobre esto vamos a publicar algo a fin de año. También Libertad de Asociación, de Expresión, de Separación del Cargo y Régimen Disciplinario.

También el presupuesto del Poder Judicial, o sea, que sea suficiente y oportuno, que la asignación de los casos sea bajo criterios objetivos y predefinidos. Y la última es que existe una investigación de denuncias de injerencia indebida, que es un punto que a mí me encanta porque le da al clavo de esta mala interpretación que se ha hecho sobre lo que es la independencia judicial, en lo que

mencionaba Laurence de que las personas juzgadoras son intocables.

Aquí quien pone sobre la mesa este tema es la Relatoría Especial de Naciones Unidas, y lo que dice es que, si existen denuncias de injerencias indebidas, estas deben ser investigadas, respetando obviamente el debido proceso de esta persona. Pero en este punto, lo que es importante es que las personas accedamos a la justicia. Entonces, la independencia judicial es un principio cuyo objetivo es generar condiciones para que el Poder Judicial cuente con herramientas y un entorno adecuado para ejercer su labor de impartir justicia ¿y en beneficio de quienes? Pues de nosotras y de nosotros.

Gibrán Chávez: Me parece increíble lo que señalas respecto a todos estos elementos que integran la independencia judicial, porque de repente es como abstracto, o sea, como que no nos queda claro. Y creo que los puntos que acabas de señalar son bastante importantes, al menos como para que a partir de ahí estemos discutiendo.

O sea, tú persona que estás en casita o en el coche que nos está escuchando, creo que es muy relevante que ahí nos puedes poner en los comentarios de la plataforma donde nos estés escuchando, qué más podría implicar la independencia judicial.

Creo que eso es muy importante. Mucha de la discusión va en torno a que de repente las personas juzgadoras están alejadas de la ciudadanía. Entonces, no se trata de aquí de venir a justificar una percepción, sino más bien en trabajar en cómo transformar esa percepción y ver qué podemos hacer para mejorar el servicio de las personas juzgadoras, para mejorar el servicio de las instituciones de justicia. Y pues sí, como lo dijimos al inicio, ¿no? Encontrar la

justicia que estamos buscando, la justicia que queremos. Entonces, eso nos va a llevar a una tercera pregunta que creo que va a ser fundamental en esta discusión que estamos llevando.

¿Cuál es la importancia de la independencia judicial en un Estado democrático? Ahora vamos a ponernos más abstractos, pero sí como muy teóricos. Y entonces, ¿qué es eso? ¿Por qué es tan importante en una situación así?

Alejandra Quezada: Creo que tienes toda la razón, porque cuando hablamos del Estado democrático, justamente es algo muy abstracto. ¿Y qué es eso? ¿Y a mí por qué me debe importar? Pareciera que es algo que le interesa a algunos mexicanos, como no sé, académicos o, digamos, los ñoños, ¿no? Que nos encantan estos temas. Bueno, en realidad es algo... Yo también soy de ese equipo, me declaro, ¿no?

Locutora: Alejandra Quezada. Investigadora de México Evalúa.

Alejandra Quezada: Es algo que en realidad tiene impacto en la vida de todas y todos los mexicanos. Entonces, me parece súper relevante la pregunta, porque creo que también apunta a, de fondo porqué es importante que existan poderes judiciales, para qué los queremos y por qué es necesario que sean independientes.

Y para empezar, como lo decía muy bien la Ministra Norma Piña, no es porque sea un privilegio para ellos, ya lo hemos dicho en la mesa, es porque más bien es un derecho o una protección para nosotras, todas las personas que vivimos en este país. A ver, el Poder Judicial, ya decías tú, a ver, un poquito académico, saquemos el pizarrón, es parte de esta división de Poderes que nos enseñan desde la primaria y su papel es ser incómodo, por así decirlo, porque básicamente tiene que hacerla de contrapeso a los otros dos Poderes. Tiene que hacer la revisión de sus decisiones, de sus

actuaciones. ¿Y para qué? Pues para estar seguros de que se están haciendo en apego a los derechos que tenemos, que no nos están pasando a atropellar el derecho a la salud, el derecho a la vivienda, pero también a principios muy importantes que constituyen o que le dan forma a nuestro Estado.

Por ejemplo, el ser una República y no ser una monarquía. Entonces, el Poder Judicial hace como esta especie de control donde revisa, okey, esto se ajusta y no está pasando a atropellar las libertades de nadie, entonces pasa como si fuera un escáner o esto no. Y entonces, pues ahí es donde se pone esa barrera y esto hay que modificarlo. Entonces, imaginemos a los poderes judiciales como ese centinela encargado de velar que todo esto se cumpla y esté protegido. Yo creo que a ninguno de nosotras y nosotros nos gustaría un guardia de seguridad que esté en la entrada y que no tenga equipo, que no esté entrenado, ¿saben? Entonces, necesitamos al igual a estos poderes judiciales, centinelas, pues fuertes, entrenados, etcétera. Y precisamente para que lo puedan ser y puedan actuar en estricto apego al Derecho, pues necesitan esta parte de la independencia judicial. O sea, te diría que, si el Poder Judicial no tiene esta autonomía, esta independencia, difícilmente va a poder hacer la tarea de ese contrapeso necesario. O sea, te lo pondría casi que en esta fórmula de sin independencia, ese centinela no es fuerte, no te puede proteger y no va a ser ese contrapeso que necesitamos para la democracia y el Estado de derecho.

Laurance Pantin: Me parece muy interesante lo que dice Ale, y si puedo completar, la democracia se ve como este sistema, régimen político, donde las mayorías deciden lo que es bueno para todos. Y yo creo que hay que entender el papel del Poder Judicial como un protector dentro de este régimen de las minorías. Y voy a dar un

ejemplo quizá muy tonto, pero imagínate que los legisladores se levantan un día y digan, “Ah bueno, pues las personas de más de 1.80 de altura van a pagar más impuestos que las personas de menos de 1.80”. Obviamente, esto es contrario a la Constitución, lo sabemos, es completamente discriminatorio, pero se les puede ocurrir esto a algún legislador. Imaginemos que esto pase, el papel del Poder Judicial es precisamente de velar que esto no se aplique. Es una especie de árbitro, como lo dice, bueno, para utilizar otra metáfora, pero alguna especie de árbitro, de centinela, como lo decía Ale, que nos permite checar que, si se le ocurre alguna cosa de esta naturaleza, que en realidad podría ser... A lo mejor la mayoría de los mexicanos, como son de menos de 1.80, no lo sé, pero supongo, podrían decir “Ah, sí estamos de acuerdo”, pero sería claramente discriminatorio.

En fin, lo que quiero decir es que creo que el papel del Poder Judicial hay que entenderlo en ese sentido. Por eso es contrapeso, pero en realidad es vigilante de los derechos de las minorías. De hecho, por eso también es muy importante, paréntesis, porque es una cosa que está sobre la mesa, una propuesta que ha hecho el Presidente de que sean nombrados por voto popular los juzgadores federales y los Ministros en este país. Por eso precisamente creo que es muy importante que no suceda, porque no pueden las personas juzgadoras responder a las mayorías, porque si no, ¿quién estaría vigilando a las minorías? Bueno, pequeño paréntesis, quizás.

Gibrán Chávez: Me gusta mucho ese análisis del tema de las minorías y cómo garantizas protección como derechos tan fundamentales. Creo que es sumamente relevante esto que mencionan ambas. Me hace mucho recordar una de las intervenciones que señalaba la Ministra, en donde decía, y cito: “una judicatura independiente es...”

Ministra Norma Piña: "... Es pilar de nuestra democracia. Es el legado que nos transmite nuestra ley fundamental. Tenemos la responsabilidad de preservarla y fortalecerla. De lo contrario, corremos el riesgo de mermar esta garantía. De mermar esta garantía en...

Gibrán Chávez: ...En detrimento de las propias personas que nos demandan justicia.

Adriana Aguilar: Pues es que en un país donde no hay justicia, no hay democracia. Si un Poder Judicial no es independiente, es imposible que haya acceso a la justicia y si no hay acceso a la justicia, no se puede concebir un Estado democrático porque no hay contrapesos.

Gibrán Chávez: Hay procesos políticos a históricos que nos hacen como sociedad decir necesitamos un sistema o un Estado que integre contrapesos y que sean contrapesos fuertes, que se crean órganos autónomos, que el Poder Judicial se fortalece. Y a mí me gustaría mucho destacar cuál es el papel y vamos a pasar como a una pregunta como muchísimo más concreta para justamente poner los puntos sobre las íes. ¿Cuál es el papel del Consejo de la Judicatura Federal? Ahí, ¿cómo se integra? ¿Cuál sería en este tema de tratar de garantizar la independencia judicial? ¿Cuál es el papel que juega esta institución? Para que nos quede claro a todos, a todas, ¿qué es ese Consejo de la Judicatura Federal? ¿Cuál es su papel en la independencia judicial?

Alejandra Quezada: Claro, no te preocupes, no eres el único que escucha Consejo de la Judicatura Federal y es como que ¿el qué? hójole, te diría que es la mente maestra del cuarto de máquinas, de los Poderes Judiciales.

Gibrán Chávez: Gran referencia.

Alejandra Quezada: O sea, para que esa maquinaria gigante llamada Poder Judicial funcione, precisamente en el detrás de cámaras está el Consejo haciendo qué. O sea, encargándose de toda la administración, de sus recursos financieros, de sus recursos materiales, de la carrera judicial, es decir, de nombrar a su personal idóneo, evaluarlos, todo este funcionamiento para que del lado jurisdiccional se encarguen de concentrarse en las resoluciones.

Antes no existían los Consejos de la Judicatura, tampoco es que, si estuvieron ahí, nacieron con el Poder Judicial, para nada. O sea, se dieron cuenta precisamente que los juzgadores y juzgadoras no podían concentrarse al cien en emitir sus resoluciones, en estudiar los asuntos, porque llevaban tareas administrativas de la nómina y que los cheques y que necesitamos un edificio.

Entonces, todas estas funciones pasaron al Consejo de la Judicatura. Pero no solo es este gestor administrativo, por así decirlo, sino que, como ya advertías, tiene un papel súper relevante en la independencia, porque hace intersección con varios temas que justamente ya nos platicaba Adriana al inicio. Nombramiento de personal idóneo, pues lleva todos estos concursos o procesos de designación para asegurarte que contratas a personal que tiene las capacidades no solo técnicas, sino también éticas.

Esta integridad de cuando sea presionado porque sí o sí va a pasar, que pueda responder a ello de una manera íntegra y no dejarse vencer, por así decirlo. Porque lleva a su cargo los procesos disciplinarios, que ya decía Adri, pues es que los jueces y juezas no son intocables, se puede revisar, pero con un debido proceso. Y lleva a su cargo funciones de Contraloría, funciones de Gestión Presupuestal, cómo se gasta, en qué se gasta, mecanismos de protección también ante los riesgos o amenazas que tienen las

personas que emiten las resoluciones. Muy importante, porque si te amenazan y sabes que no tienes una buena protección, pues claro que vas a ceder porque te importa estar vivo o estar seguro.

Entonces, en los Consejos de la Judicatura recaen todo este tipo de funciones y decisiones que se aseguran. ¿Qué condiciones mínimas le voy a garantizar a mis juzgadores para que puedan ejercer su función en libertad? Es decir, juzgar con libertad de criterio en apego a el Derecho, por supuesto, pero es el encargado de asegurarles estos mínimos indispensables. De otra manera, pues no los tienen y no existe esta garantía.

Gibrán Chávez: Más claro ni el agua. De verdad, me pareció fenomenal la exposición que acabas de hacer. Es que es un instrumento muy relevante. Nos ayuda en demasiadas cosas como para garantizar, no solamente como esa administración de recursos públicos, sino también como... Me encanta esta parte de la carrera judicial. Cómo hacemos, cómo garantizamos que las personas que llegan a ser juzgadoras tengan como la preparación suficiente e idónea para desempeñar su cargo, para impartir justicia, que es su tarea más importante.

Laurance Pantin: Pues al respecto, justamente me parece que hay algo importante que comentó Alejandra, que es en este papel del Consejo de la Judicatura, es proteger frente, de nuevo lo que dijimos, a estas presiones externas. Y yo creo que hay que mencionar quizá un contexto, que es el contexto actual, que nos preocupa bastante en México evalúa, que es tanto a nivel internacional como nacional, hemos podido observar varias, digamos, amenazas a esta independencia judicial. Pues a nivel internacional ha habido países como Guatemala, por ejemplo, donde fiscales y jueces independientes han sido criminalizados por decisiones o investigaciones o resoluciones que han tomado en

casos de corrupción, en casos vinculados con el conflicto armado interno que ha habido allá.

Y tenemos una situación donde juzgadores y juzgadas han tenido que exiliarse para evitar ser detenidos, lo cual es, además, cuando un juzgador es detenido hay una situación muy peculiar es que los juzgadores meten a gente a la cárcel. Entonces, cuando los detienen a su vez, hay una preocupación muy fuerte por su seguridad e integridad física. Entonces, no significa que no se deban de meter a la cárcel a los jueces que, pues han hecho mal las cosas, etcétera, pero solamente tener en cuenta esta situación muy peligrosa para ellos.

Y hay justamente muchos juzgadores en Guatemala que han tenido que irse del país por esta situación. Entonces, esto es un ejemplo. Hay otros ejemplos, incluso en Europa, en Polonia, en algún momento ha habido investigaciones en contra de jueces que en aquel día lo que buscaban era destituir a juzgadores, etcétera. En fin, esos problemas existen en muchas partes del mundo. Es importante decirlo, no solamente en México. Pero en México tenemos un contexto un poco adverso en este aspecto. Quiero decir primero que siempre ha habido críticas y esto de hecho no solamente en México, en todos los países del mundo, hay críticas de un Poder hacia el otro, particular del Ejecutivo hacia el Judicial. Esto es muy común porque precisamente es este papel de contrapeso que hemos mencionado hace rato, ¿no? Sí, y sobre esto, si puedo agregar algo, efectivamente, en este sexenio hemos vivido una reforma judicial en el nivel federal. Pero yo creo que efectivamente una asignatura pendiente, y esto no somos los únicos en decirlo, pero lo hemos dicho desde hace mucho tiempo, es la reforma judicial que se necesita a nivel local. Porque en realidad lo que vemos es que, en la mayoría de los estados, los magistrados, por

ejemplo, son nombrados por mecanismos políticos, por un nombre propuesto o una terna o una lista propuesta por el gobernador y luego una selección realizada por el Legislativo.

Y muy pocos estados, pero sí existen algunos, donde los magistrados son nombrados con base en un concurso de oposición. Y parte de esta reforma judicial a nivel local, nos parece que debería de contemplar que el mecanismo de nombramiento de los magistrados sea con base en concursos de oposición. Nos parece que esto podría mejorar muchísimo, justamente en términos de independencia judicial. También ciertas garantías para que los Poderes Judiciales locales cuenten con el presupuesto suficiente. Pero esto también tendría que acompañarse de mayores controles sobre el ejercicio del presupuesto, porque nos parece que allí también debería de haber un enfoque. Entonces, creo que esta reforma de la justicia local debería de ser una prioridad, porque necesitamos realmente fortalecer esta independencia a nivel estatal también.

Gibrán Chávez: Completamente. Me parece increíble cada una de las cosas que nos han señalado el día de hoy. Creo que tenemos bastante trabajo que hacer, bastante cosas que analizar, pero vamos a dejarlo para una próxima plática. Yo sé que aquí no va a acabar el debate, vamos a seguirlo construyendo y es un tema que no termina aquí. Algo muy importante es que la democracia, la autonomía, la justicia no es un punto fijo, no es una meta que está ahí que vamos a alcanzar eventualmente, no, es un objetivo al que tenemos que caminar y trabajar y construir todos los días, todos los días, constante y permanentemente.

Entonces, justamente estas discusiones, estas temáticas respecto al fortalecimiento no solamente del Poder Judicial, sino como un ente

de contrapeso para asegurar justicia para las personas, es muy relevante. Y hay temas transversales que debemos tocar sí o sí, entonces, pues vamos a seguir discutiendo. Entonces, muchísimas gracias.

Gracias a ti que nos estás escuchando por llegar hasta este punto. De verdad, también has sido muy rica. Entonces, gracias Ale, Laurence, Adri, por todo lo que nos han venido a decir el día de hoy. Estamos muy agradecidos por tener a mujeres tan brillantes en este nuevo episodio de Brújula Jurídica.

Personas invitadas: A ti, Gibrán, muchas gracias por la invitación. Muchas gracias a ustedes.

Gibrán Chávez: Hasta pronto.

Salida: *A saber, la red sonora de La Corte, presentó Brújula Jurídica.*